



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 29 de Marzo de 2013

Número 5.247

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

848.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Ahmed, relativa al proceso sancionador n.º 12/340/0053.

849.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Yusef, relativa al procedimiento sancionador n.º 12/340/0056.

850.- Notificación a D. Bilal Ahmed Lahsen, relativa al procedimiento sancionador n.º 12/340/0035.

852.- Notificación a D. Juan Carlos Villón Casal, relativa al procedimiento sancionador n.º 12/340/0059.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

843.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Industrial Albor n.º 57, a instancias Motube S.A., para ejercer la actividad de venta de comestibles, ultramarinos y productos envasados (expte. 90754/2012).

844.- Notificación a D.ª Vanesa F. Hurtao de Mendoza, relativa a la solicitud de licencia de obras para la rehabilitación del edificio sito en c/ Real n.º 57 (expte. 105274/2011).

845.- Notificación a D. Manuel Macías Ruiz y a D. Emilio Pomares Porras, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Real n.º 40 local 8, a instancias de Distribuidora Alimentaria Ceuta S.L., para ejercer la actividad de supermercado.

846.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

842.- Citación al representante legal de la empresa Manteluso S.L.U., relativa a Despido/Ceses en General 458/2012.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Ceuta

851.- Notificación a los herederos de D. Luis Lafont Esteban, relativa al Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 189/2012.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número 1 de Ceuta**

842.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DANIEL BURGOS HERNÁNDEZ contra FOGASA, MANTELUSO S.L.U., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000458/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MANTELUSO S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número 1, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 9/4/2013 a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social, colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa MANTELUSO S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veinte de marzo de dos mil trece.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

843.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Polígono Industrial Alborán n.º 57, a instancia de D. M'Hamed Tuhami Mohamed, en representación de MOTUBE S.A. N.I./T.R. /C.I.F.: A-29940095.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: AMPLIACIÓN DE LICENCIA A VENTA DE COMESTIBLES, ULTRAMARINOS Y PRODUCTOS ENVASADOS.

Ceuta, 21 de marzo de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda. V.º B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

844.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 13 de febrero de 2.013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El 7 de noviembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por Dña. Isabel Ariza Sánchez como Presidenta de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Real n.º 57 de Ceuta, solicitando licencia de obras para la rehabilitación del inmueble señalado, adjuntando Proyecto redactado por el Arquitecto D. Christoph Vogt visado por el COACE el 7 de noviembre de 2012.- Consta presentación de nueva documentación del estado actual presentada en el Registro General de la Ciudad con fecha 21 de enero de 2013.- Consta informe técnico n.º 122/13, de fecha 5 de febrero de 2013, del que se da traslado, favorable a la concesión de la licencia.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- 1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala

que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa licencia de este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción. El art.2.4.7 apartado a) de las NNUU del vigente PGOU define las obras de restauración como las que tienen por objeto la restitución de un edificio existente o de parte del mismo, a sus condiciones o estado original, incluso comprendiendo obras de consolidación, demolición parcial, o acondicionamiento.- 3º.- El art. 55 de la O.R.D.U. dispone que en el otorgamiento de licencias se podrán imponer condiciones. El abono de los tributos municipales será, en cualquier caso, uno de estos requisitos. El art. 29 de la citada norma indica la documentación básica y el art. 30 las complementarias que exija, en su caso, la legislación. Así el art. 70 de la misma señala que las obras e instalaciones a que se refieren los arts. 5 y 6 de esta Ordenanza deberán ejecutarse de acuerdo con el contenido explícito e implícito de las respectivas licencias y, en su caso, cumplimentando los condicionantes deducidos de su otorgamiento, con estricta observancia de la legislación sectorial y de la normativa municipal aplicables y bajo la supervisión de técnico competente cuando ello resultara preceptivo. El art. 71 de este mismo texto legal señala que cuando la efectividad de una licencia quedara subordinada a la asunción de la correspondiente dirección facultativa de las obras/instalaciones, con carácter previo al inicio de las mismas se comunicará al ayuntamiento la designación del técnico o técnicos responsables y la respectiva aceptación formal, que, en su caso, vendrá ratificada con el oportuno visado colegial. De acuerdo con el art. 72 de la ORDU, en la solicitud de licencia- o en su caso, antes de autorizarse la ejecución de las obras y/o instalaciones- deberá quedar constancia del nombre o razón social del contratista encargado de las mismas, así como de su identificación fiscal. Igualmente las obligaciones del art. 73 y 74.- El art. 64 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística, BOCCE de 3 de septiembre de 1996, dispone en el apartado 3º que “ la efectividad de este tipo de licencias podrá quedar condicionada a la asunción de la dirección facultativa por técnico(s) competente(s)

...”.- 4º.- El art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.- 5º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012, atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase a la Comunidad de Propietarios del edificio de C/ Real nº 57, como promotor, la licencia para la rehabilitación del inmueble sito en C/ Real nº 57 de Ceuta conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Christoph Vogt visado por el COACE el 7 de noviembre de 2012, que incluye Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos de conformidad al informe técnico nº 122/13, de fecha 5 de febrero de 2013, del que se da traslado y conforme al cual resulta favorable, así como en base a los fundamentos jurídicos expuestos.- Asume la dirección de obras el Arquitecto autor del proyecto, estando pendiente la designación del director de ejecución, del coordinador de seguridad y salud y de la empresa constructora, por lo que estos datos habrán de comunicarse mediante acta de inicio de los trabajos, condicionándose la validez de la licencia a la comunicación de la misma a la GIUCE, de conformidad a lo dispuesto en el art.75 de la ORDU.- El PEM asciende a 35.567,5 €y el plazo estimado para la ejecución de las obras es de 3 meses. Se advierte que cualquier variación del PEM habrá que comunicarla a efectos de la liquidación definitiva del ICIO, a la que está condicionada la validez y eficacia de la licencia.- La presente licencia queda condicionada a que antes del inicio de las obras se solicite en caso necesario las preceptivas licencias por ocupación de vía pública, instalación de contenedores, etc.- Indíquese que la vivienda que se pretende rehabilitar se encuentra en zona IA según apéndice de Protección del patrimonio arqueológico de la ORDU, aunque las obras no implican remoción del terreno, por lo que no es necesaria la excavación. Tan sólo se indica el deber de comunicar la aparición de posibles hallazgos, actuando conforme a lo previsto en la legislación vigente.- Asimismo se indica que el inmueble se encuentra dentro de la zona de servidumbre del helipuerto de Ceuta, aunque se entiende que no le es de aplicación lo establecido en el RD 1845/2009, de 27 de noviembre, ya que se trata de obras de rehabilitación de un inmueble preexistente y con las citadas obras no se incrementa la altura del mismo.- Comuníquese al

interesado que, al objeto de facilitar el control de la ejecución de las obras, se instalará en lugar visible y con anterioridad al inicio de aquellas, un cartel que contenga los siguientes datos: objeto de la licencia, fecha de concesión, plazo de inicio, ejecución e interrupción máxima de las obras y dirección facultativa. Comunicar al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertidos de tierras y escombros. Comunicar igualmente al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.- Advértase que la presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- Dése traslado del Plan de Gestión de Residuos a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D^a. Vanessa F. Hurtado de Mendoza (Administradora de Fincas), según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

Ceuta, 20 de Marzo de 2.013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010

846.- Intentada la notificación a los propietarios de cuarenta y seis (46) vehículos matrícula extranjera del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

(B.O.C.CE 25-02-2010). LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 26/11/2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.

845.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D^a Carmen Cristina Sánchez Sánchez (D.N.I. N.º: 45.077.468K), en representación de DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA CEUTÍ, S.L. (C.I.F.: B51028512), solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Supermercado, en local sito en C/Real, N.º 40, Loc.8.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no han podido practicarse las notificaciones de esta Resolución a D. Manuel Macías Ruiz y D. Emilio Pomares Porras, en los términos del Artl. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hacen públicas las anteriores resoluciones.

Ceuta, 18 de Marzo de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010). LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- V.º B.º: LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, cuarenta y seis (46) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.046	8379-DHP	CITROEN BERLINGO 1.9 BURDEOS
13.079	CS-1322-AN	FIAT SCUDO BLANCO
13.095	M-8739-SZ	NISSAN ALMERA ROJO
13.082	3489-DBB	MERCEDES BENZ BLANCO
13.097	SE-1168-CT	PEUGEOT 106 BLANCO
13.043	7725-BXK	RENAULT LAGUNA ROJO
13.036	0550-BJV	PEUGEOT 307 PLATEADO
13.033	MA-8562-BW	FIAT BRAVA 1.6 GRIS
13.058	M-2724-SP	SEAT IBIZA AZUL
13.027	M-4065-SH	PEUGEOT 405 VERDE
13.025	B-5827-SF	FORD TRANSIT 2.5 BLANCO
13.023	T-6709-AS	FORD TRANSIT ROJO
13.094	B-1424-WH	NISSAN ALMERA BLANCA
13.120	4811-CJN	CITROEN C5 GRIS
13.017	M-6774-VK	SEAT IBIZA 1.9 GRIS
13.115	V-1688-FZ	VOLKSWAGEN 2.5 BLANCO
13.112	M-2512-VU	OPEL ASTRA MARRON
13.122	B-1155-XD	OPEL ASTRA 1.7 TDI BLANCO
13.129	B-1661-TS	OPEL VECTRA NEGRO
12.825	5279-FXL	BMW 320 AZUL
12.985	BU-3929-N	RENAULT CLIO 1.4 ROJO
13.121	MA-0190-CL	OPEL CORSA GRIS
13.101	T-3810-AM	NISSAN SERENA BLANCO
13.000	1658-GRN	VOLKSWAGEN PASSAT AZUL
13.005	B-4383-NF	VOLKSWAGEN KOMBI 1.9 GRIS
13.037	B-7095-UN	SUZUKI WAGON BURDEOS
13.039	B-7205-UT	CITROEN XSARA 1.8 BURDEOS
13.106	GC-4200-CF	OPEL VECTRA GRIS

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
13.049	4197-DMR	KIA RIO DORADO
13.024	B-0928-SW	PEUGEOT 306 BURDEOS
13.030	0991-BLN	OPEL ASTRA GRIS
13.048	B-6993-UT	OPEL ASTRA
13.139	CE-8614-G	ROVER 75 BLANCO
13.099	M-8057-TW	DAEWOO NEXIA VERDE
13.078	8786-CSP	PEUGEOT 206 CELESTE
13.117	CE-6186-F	CITROEN JUMPY NEGRO
13.006	CE-1956-F	SEAT CORDOBA GRIS
13.083	6950-BHP	FIAT SEISCIENTO BLANCO
13.086	6665-BRK	SUZUKI BALENO GRIS
13.052	CE-4439-G	OPEL ASTRA CELESTE
13.135	9389-GYX	RENAULT MEGANE GRIS
13.130	C-1963-BNH	YAMAHA AXIS NEGRA
13.137	CE-1984-F	RENAULT LAGUNA BLANCO
13.010	9557-CXK	NISSAN MICRA NEGRO
13.055	B-4021-VZ	FORD MONDEO BLANCO
13.066	OR-9489-P	PEUGEOT 306 SEDAN ROJO

22.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

39.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

42.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

848.- Procedimiento sancionador n.º: 12/340/0053.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente:	12/340/0053
Nombre y Apellidos del Expedientado/a:	MOHAMED AHMED AHMED
Capitanía Marítima en que está el expediente:	CEUTA
Tipo de acto que se notifica:	REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A MOHAMED AHMED AHMED
Fecha del acto:	28/02/2013

CEUTA, 18 de Marzo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

849.- Procedimiento sancionador n.º: 12/340/0056.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 12/340/0056
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: AHMED AHMED YUSEF
 Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A AHMED AHMED YUSEF
 Fecha del acto: 13/03/2013

CEUTA, 20 de Marzo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

850.- Procedimiento sancionador nº: 12/340/0035.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 12/340/0035
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: BILAL AHMED LAHSEN
 Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A BILAL AHMED LAHSEN
 Fecha del acto: 01/03/2013

CEUTA, 18 de Marzo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

IGNORADOS HEREDEROS DEL FALLECIDO LUIS LAFONT ESTEBAN OBJETO DE LA CITACIÓN:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Ceuta

Personarse en el plazo 10 DÍAS y manifestar lo que a -311 derecho conviniere respecto al procedimiento de REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO 189/12.

851.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN (EMPLAZAMIENTO)
 ÓRGANO JUDICIAL QUE ORDENA CITAR:

FECHA EN QUE DEBE COMPARECER:

PLAZO DE DIEZ DÍAS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CEUTA.

En CEUTA a 12 de marzo de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL

ASUNTO EN EL QUE SE ACUERDA:

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos del difunto LUIS LAFONT ESTEBAN se extiende la presente para que sirva de cédula de notifica

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000189 /2012 PERSONA A LA QUE SE CITA:

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

852.- Procedimiento sancionador nº: 12/340/0059.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 12/340/0059
Nombre y Apellidos del Expedientado/a: JUAN CARLOS VILLÓN CASAL
Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
Tipo de acto que se notifica: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A JUAN CARLOS VILLÓN CASAL
Fecha del acto: 28/02/2013

CEUTA, 18 de Marzo de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación